



INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO ECONÓMICO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO

BASES DE CONCURSO

LÍNEA FOMENTO	Línea de Fomento al Arte
MODALIDAD	Escultura
SUBLÍNEA	Investigación, Creatividad, Difusión y Promoción
TIPO DE INCENTIVO	Estímulo económico no reembolsable

MARZO, 2022



BASES DE CONCURSO DE ESCULTURA

1. Fomento al Arte

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo aprobó la *“ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO ECONÓMICO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEL ARTE, EN EL CANTON PEDRO MONCAYO”*.

El objetivo es fomentar la creación y producción de expresiones artísticas en las diversas modalidades, a través de la asignación de recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y actores culturales, mediante concursos públicos con la finalidad de abarcar numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana, como parte de la riqueza cultural del Cantón.

2. Postulantes

- a) Personas naturales, mayores de 16 años y residentes del cantón Pedro Moncayo. Si el postulante es menor de 18 años deberá presentar una carta de autorización de su representante legal;
- b) Personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el cantón Pedro Moncayo; y,
- c) Los concursantes podrán presentarse en forma individual, colectiva y/o comunitaria, según la expresión artística.

3. Requisitos

- a) Llenar el formulario de inscripción
- b) Hoja de vida del postulante, en la que se incluirá nombres del equipo de trabajo, en caso de tenerlo.
- c) Haber nacido en el cantón Pedro Moncayo
- d) Residir en el cantón Pedro Moncayo al menos 5 años (copia de pago servicios básicos, copia de impuesto predial o copia de contrato de arrendamiento).
- e) Declaración expresa de la originalidad de la obra y de su carácter absolutamente inédito, así como de responsabilidad del autor con la titularidad de la misma.
- f) Carta de cesión total de derechos de comunicación, reproducción y difusión a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y/o transferencia de la obra a favor de la Municipalidad en caso de resultar ganador, sin que suponga ningún derecho económico adicional distinto al premio recibido.

4. Restricciones e inhabilidades

No podrán ser beneficiarios de los incentivos económicos las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes causales:

- a) Quienes presten sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, bajo cualquier modalidad prevista en la LOSEP, Código del Trabajo, Ley de Empresas Públicas; o su cónyuge o conviviente en unión de hecho; o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Las personas naturales o jurídicas que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado o quienes hayan sido adjudicados con contratos u órdenes de compras con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo y dependencias adscritas a la municipalidad, durante el último año contabilizado desde la publicación de la convocatoria.
- c) Las personas naturales o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de los incentivos económicos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, hayan sido declarados incumplidos o descalificados por incurrir en inhabilidades.



- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- e) Las personas naturales contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado.

5. Comisión de admisibilidad, calificación y selección de ganadores

La comisión de admisibilidad, calificación y selección de ganadores, estará integrada por:

- 1) El Alcalde/sa o su delegado/a.
- 2) El Director/a o su delegado de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, o quien haga sus veces, estatutariamente.
- 3) Profesionales afines a las modalidades artísticas, invitados por el ejecutivo.

6. Funciones de la Comisión de Admisibilidad

- 1) Verificar que los postulantes no incurran en las restricciones e inhabilidades;
- 2) Verificar que los postulantes cumplan los requisitos exigidos;
- 3) Evaluar las expresiones artísticas;
- 4) Declarar desierto el concurso en el caso de que se presenten menos de cinco (5) postulantes o los participantes no superen la fase de admisibilidad o puntaje mínimo de (80) ochenta puntos;
- 5) Suscribir las actas de admisión, calificación y selección, que serán publicadas en la página web institucional;

7. Criterios de calificación y selección

La comisión de admisibilidad será la encargada de calificar y seleccionar los ganadores una vez admitidas las postulaciones. Para el efecto, se tomará en cuenta los siguientes parámetros para la calificación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Creatividad de la idea	25 puntos
Calidad conceptual	25 puntos
Innovación de la propuesta	25 puntos
Técnicas utilizadas	25 puntos
Total	100 puntos

8. Comisión de Impugnación

La comisión de impugnación estará integrada por las siguientes dignidades municipales, distintas a los miembros de la comisión de Admisibilidad:

- a) El Alcalde/a o su delegado/a.
- b) El Director/a o su delegado de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, o quien haga sus veces, estatutariamente.
- c) Profesionales afines a las modalidades artísticas, invitados por el Ejecutivo.

9. Entrega del incentivo económico

Con el fin de comprobar el carácter inédito de las obras ganadoras, el incentivo económico del premio se hará efectivo, luego de 30 días contados a partir de la resolución y publicación del ganador/a.



El premio consistirá en un incentivo económico una vez entregada la obra por completa.

10. Productos a entregar

Los postulantes o participantes entregarán de acuerdo a las distintas modalidades los siguientes productos:

	Características de la obra	Materiales	Producto final
Arte en Escultura: Pieza final en material perdurable y acorde a la convocatoria. De acuerdo al tamaño de la obra requerida	Las creaciones deberán ser originales y de autoría propia Material perdurable que resista al clima y cambios meteorológicos Para ser calificado, se entregará un modelo de la escultura de 30 centímetros de altura Temática; personaje "busto de bulto redondo de Pedro Moncayo"	Materiales perdurables. La escultura deberá ser presentado en resina, fibra de vidrio y poliéster.	Se entregará una réplica exacta del modelo ganador en una dimensión de 90 centímetros de altura por 60 centímetros de ancho con su respectiva base.

11. Cronograma

Etapas	Actividad	Fecha
Etapa 1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	25 de marzo de 2022
Etapa 2	Inscripciones y entrega de documentación habilitante y cumplimiento de bases del concurso	Del 25 abril al 25 de mayo de 2022 hasta las 17h00
Etapa 3	Admisibilidad y calificación por parte de miembros de la comisión	Del 26 mayo al de 30 mayo de 2022
Etapa 4	Publicación de resultados	31 de mayo de 2022
Etapa 5	Etapa de impugnación	01 de junio de 2022
Etapa 6	Resolución de impugnaciones	02 de junio de 2022
Etapa 7	Resolución y publicación de ganador	03 de junio de 2022
Etapa 8	Entrega de la escultura al GAD Municipal Pedro Moncayo.	20 de julio de 2022
Etapa 9	Entrega de incentivo económico	22 de agosto de 2022

12. Convenio

Para la asignación y transferencia de recursos públicos, será obligatoria la suscripción del convenio entre el beneficiario o un tercero apoderado ganador del proceso con el titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, quienes suscribirán el instrumento legal donde se especifique los acuerdos entre la Municipalidad del cantón Pedro Moncayo y el ganador.

13. Supletoriedad

En caso de cualquier vacío que se produzca durante el proceso, los miembros de la Comisión podrán suplirlo en apego a la "ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO



ECONÓMICO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEL ARTE, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO” y demás disposiciones conexas.

14. Devolución

El retiro de las obras no premiadas deberá efectuarse a partir de la fecha de la resolución del ganador (06 de junio de 2022) publicado en la página web.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PEDRO MONCAYO.